

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL  
DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 017-2022.**

**SUMARIO:**

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GADMIS Y EL ORDEN DE FRAILES MENORES EN EL ECUADOR, EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL DISTRITO DE EDUCACIÓN 11D08, SARAGURO-EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN LA ESCUELA FISCOMISIONAL FRAY CRISTÓBAL ZAMBRANO.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA MARÍA LUCINDA MEDINA CASTRO.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN JUDICIAL DE LA SEÑORA MARÍA CARMITA PINEDA SALINAS.



En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 08h38, del día miércoles 12 de octubre año 2022, en la sala de sesiones del antiguo palacio municipal; previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: doctor Lalo Cabrera; abogado Julio Antonio Gualán; señor Néstor Efrén Montaña; abogado Luis Clotario Salinas; y, el licenciado Jobernan Kiko Tituana. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz saludó a los miembros de la cámara edilicia, manifestando los puntos a tratar; y, una vez verificado el quórum reglamentario con los cinco representantes de la ciudadanía: doctor Lalo Cabrera; abogado Julio Antonio Gualán; señor Néstor Efrén Montaña; abogado Luis Clotario Salinas; y, el licenciado Jobernan Kiko Tituana; el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo, solicitando al secretario dé lectura al orden del día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento, análisis aprobación y autorización de Concejo, para la firma del convenio entre Distrito de Educación 11D08 Saraguro-Educación y el GADMIS, para la Construcción de la cubierta metálica en la cancha de uso múltiple de la Unidad Educativa Fray Cristóbal Zambrano, parroquia Saraguro, cantón Saraguro, provincia de Loja.
4. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, al trámite de partición extrajudicial de la Sra. María Lucinda Medina Castro, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.

5. Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, al trámite de partición judicial de la Sra. María Carmita Pineda Salinas, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.
6. Asuntos varios.

El señor alcalde puso a consideración de Concejo el orden del día, solicitando se modifique el punto tres, en vista que se realizara el convenio de la cubierta metálica en la escuela fiscomisional Fray Cristóbal Zambrano con el representante de los Frailes Menores en el Ecuador, en base a los informes presentados por el Distrito de Educación 11D08 Saraguro-Educación, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

## **DESARROLLO**

### **PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.**

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los señores concejales, dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum completo el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo correspondiente al día miércoles 12 de octubre de 2022.

### **SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

El señor alcalde solicitó al secretario general y de Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido con las respectivas correcciones, por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

**TERCERO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL GADMIS Y EL ORDEN DE FRAILES MENORES EN EL ECUADOR, EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL DISTRITO DE EDUCACIÓN 11D08 SARAGURO-EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN LA ESCUELA FISCOMISIONAL FRAY CRISTÓBAL ZAMBRANO, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA, EN BASE AL ARTICULO 60 LITERAL N) DEL COOTAD.**

En este punto el señor alcalde manifestó, que en meses atrás con el padre Mario y la gestión que viene realizando el docente Fernando González, se conversó sobre la posibilidad de poder construir la cubierta metálica, por lo que a finales de julio se tuvo los informes técnicos presupuestados que realizó el equipo técnico, seguidamente el 08 de agosto se solicitó al coordinador zonal de educación zonal 7 la posibilidad de generar el convenio interinstitucional, con fecha 17 de agosto dieron contestación manifestando que se ha procedido a la revisión de la documentación adjunta a la petición, se establece que el bien

inmueble no pertenece al Ministerio de Educación, por lo tanto de acuerdo a las directrices establecidas por el Ministerio de Educación, que para la celebración del convenio interinstitucional el bien inmueble debe estar a nombre del mismo, por lo que se recomienda que el convenio se cêebre con la CONFEDC, o la congregaci3n a qui6n pertenece, siendo ellos los entes rectores para facilitar dicho convenio, una vez recibido el informe con fecha 06 de septiembre se insisti3 en la posibilidad de firmar dicho convenio con el Ministerio de Educaci3n, nuevamente con fecha 19 de septiembre el Ministerio de Educaci3n indica que, el requerimiento realizado ha sido por cuanto la titularidad de los bienes inmuebles no est6n a favor del Ministerio de Educaci3n ni tampoco se encuentra registrado en los inventarios del Mineduc. Con oficio n6mero 129 se inform3 lo siguiente qu6 de acuerdo a las directrices establecidos por el Ministerio de Educaci3n para la celebraci3n de un convenio interinstitucional el bien inmueble debe estar a nombre del mismo, por lo que se recomienda que se cêebre con la CONFEDC; para el cual est6 adjunto la partida presupuestaria, el mont3 para la construcci3n de la cubierta sin incluir IVA es por un valor de \$78.745,31; de la misma manera el informe jur6dico en la parte pertinente manifiesta, que para poder justificar cualquier inversi3n con otras entidades del estado se debe realizar un convenio de acuerdo al art6culo 60 literal d) del COOTAD, la rectori6 de esta competencia la tiene el gobierno central (Ministerio de Educaci3n), pero en base a que dicha unidad educativa es fiscalizadora puede realizar los convenios con la entidad municipal en base a lo enunciado en el oficio que se encuentra suscrito por parte del director distrital de Educaci3n 11D08 Saraguro-Educaci3n y en vista que se va a invertir recursos p6blicos se deber6 solicitar mediante sesi3n de Concejo la autorizaci3n para la suscripci3n del convenio, el mismo que de acuerdo a lo determinado en las normas legales debe ser autorizado por el legislativo ya qu6 son gastos p6blicos que se deberi6n justificar con la debida partida presupuestaria. Acto seguido el rector de la unidad educativa en menc3n fray Pedro Rojas manifest3, qu6 este convenio es de mucha importancia, ya que es una necesidad que la unidad requiere, el mismo que ir6 en beneficio de los alumnos y las personas que necesiten utilizar este espacio, de la misma manera est6 entusiasmado por trabajar conjuntamente con la alcald6; al igual la presidenta de estudiantes, y los se6ores profesores solicitaron que el concejo municipal apruebe y autorice dicho convenio ya que es una obra prioritaria y necesitamos a diario para poder realizar diferentes actividades f6sicas, culturales, recreativas bajo el resguardo de nuestras autoridades. Acto seguido el se6or alcalde manifest3 que la recomendaci3n del Ministerio de Educaci3n, es que la firma de convenio se realice con la congregaci3n a la cual pertenece la instituci3n educativa es decir con el orden de frailes menores en el Ecuador y el representante es el padre Jes6s Germ6nico Barahona. Seguidamente el concejal doctor Lalo Cabrera manifest3, qu6 esta gran actividad por parte del municipio es preponderante y no existe causa para oponerse, ya qu6 es un convenio de car6cter social para contribuir al desarrollo de nuestro cant3n, por lo que es necesario realizar la ampliaci3n del informe jur6dico presentado por el procurador s6ndico indicando que el convenio se realizar6 con la orden de Frailes Menores en el Ecuador y qu6 manifieste que es procedente hacer la inversi3n de estos recursos con la



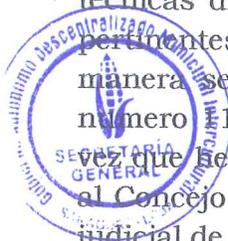
finalidad de no prestar limitaciones al Concejo municipal. Acto seguido el señor alcalde lanzó a moción para que el concejo apruebe y autorice realizar la firma de convenio entre el GADMIS y la orden de Frailes Menores en el Ecuador, para la construcción de la cubierta metálica en la cancha de usos múltiples de la Unidad Educativa Fray Cristóbal Zambrano, parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja; misma que tuvo apoyo de los concejales Lalo Cabrera, Néstor Efrén Montaña y Julio Antonio Gualán; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, en beneficio de la educación y con las observaciones que realizo, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, por la unidad educativa que acoge a todos los estudiantes de nuestras parroquias, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, por la juventud que estudia en esta institución, a favor; abogado Luis Clotario Salinas, para que se encamine en beneficio de los estudiantes, docente y estudiantes, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, siendo la obligación de apoyar a diferentes instituciones educativas y realizar el convenio conforme a Ley, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, con la gratitud que se tiene a la comunidad franciscana, docentes, estudiantes con justa y digna razón, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizó al señor alcalde realizar la firma de convenio entre el GADMIS y el Orden de Frailes Menores en el Ecuador, en base a los informes presentados por el Distrito de Educación 11D08, para la "Construcción de la cubierta metálica en la escuela fiscomisional Fray Cristóbal Zambrano, de la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja", en base al Artículo 60 literal n) del COOTAD.**

**CUARTO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. MARÍA LUCINDA MEDINA CASTRO, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PDyOT Y EL PUGS DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el señor alcalde manifestó, que en esta petición el solicitante presenta todos los informes técnicos y jurídicos a favor, mismo que constan de seis predios con los nombres de Parlanga 1, 2 y 3; Quemble-Sauce, Derrumbo-Picos; y, San Vicente, presentan todos los documentos habilitantes, el proyecto técnico de partición extrajudicial posee fraccionamientos, cumple con las características técnicas dispuestas en las ordenanzas municipales y demás normas y leyes pertinentes, no existe porcentaje de áreas verdes y comunales. Acto seguido el señor alcalde manifestó que una vez que hemos conocido y analizado y sin existir ninguna observación, solicito al Concejo la autorización para emitir el informe favorable al trámite partición extrajudicial de la señora María Lucinda Medina Castro, de acuerdo al oficio número 125-ALTCH-GADMIS-2022-APROB. de fecha 04 de octubre de 2022 conforme a los informes presentados en el oficio antes mencionado; misma que tuvo apoyo del concejal Lalo Cabrera; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación

correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; abogado Luis Clotario Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde emitir el informe favorable, al trámite de partición extrajudicial de la señora María Lucinda Medina Castro, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.**

**QUINTO.-** CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN JUDICIAL DE LA SRA. MARÍA CARMITA PINEDA SALINAS, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PDyOT Y EL PUGS DEL CANTÓN SARAGURO.



En este punto el señor alcalde manifestó, que la peticionaria presenta todos los informes técnicos y jurídicos, documentos habilitantes, el proyecto técnico de partición judicial, no poseen fraccionamientos, cumplen con las características técnicas dispuestas en las ordenanzas municipales y demás normas y leyes pertinentes, no existen porcentajes de áreas verdes y comunales, de la misma manera se analizó las copias del informe del perito del juicio de inventario número 1313-2017-00525, Acto seguido el señor alcalde manifestó que una vez que hemos conocido y analizado y sin existir ninguna observación, solicito al Concejo la autorización para emitir el informe favorable al trámite partición judicial de la señora María Carmita Pineda Salinas, de acuerdo al oficio número 283-RU-GADMIS-2022. de fecha 06 de octubre de 2022 conforme a los informes presentados en el oficio antes mencionado; misma que tuvo apoyo del concejal Lalo Cabrera; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; señor Néstor Efrén Montaña, a favor; abogado Luis Clotario Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde emitir el informe favorable, al trámite de partición judicial de la señora María Carmita Pineda Salinas, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.**

**SEXTO.-** ASUNTOS VARIOS.

En este punto el señor alcalde informo, que se realizó el anticipo para la construcción de la planta de tratamiento de Uchucay, está por adjudicar la planta de Chamental, se sigue con el equipo caminero trabajando en la parte rural de Manu mismas que no han sido atendido por muchos años, avanzamos

con la construcción de la cubierta en Fátima, el viernes se realizará una sesión en Urdaneta con toda la ciudadanía de la parroquia. Una vez culminado con el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria, siendo las 10h33, del día miércoles 12 de octubre de 2022, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



  
Ing. Andrés Fernando Muñoz-Silva  
**ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO**



  
Ab. Rigoberto Hernán Vacacola  
**SECRETARIO GENERAL**

